



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO  
DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE SABIOTE, PARA EL PLAN  
ESPECIAL DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN 2023.**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de esta bolsa es la de realizar regular las contrataciones que se realicen para el desarrollo del Plan especial de Empleo de Diputación de Jaén, siendo este un programa para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

Todos los candidatos tendrán la misma categoría dentro de la bolsa, siendo todos ellos peones de limpieza y mantenimiento.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato.**

El contrato será temporal, con código 405: Políticas Activas de Empleo.

La duración del contrato y la jornada podrá variar según las necesidades del servicio, siendo normalmente a jornada completa de 35 horas semanales.

La retribución será la que establezca el convenio colectivo para cada categoría.

**TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.**

Para que el candidato/a sea admitido en las bolsas de empleo, tiene que reunir, por un lado, los requisitos de acceso generales al empleo público:

- 1- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- 4- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5- Encontrarse desempleado en el momento del llamamiento, no siendo necesario estar desempleado en el momento de la inscripción.



Aun no siendo requisitos de acceso, se consideran colectivos preferentes en esta bolsa los siguientes, otorgando un punto por cada uno de los extremos que se acrediten por los colectivos siguientes:

- |  |          |
|--|----------|
| a) - Personas inscritas y en alta en el REA:   | 1 punto  |
| b) - Personas de 45 o más años:  | 1 punto  |
| c) - Personas que carezcan de ingresos o prestaciones (pensiones, prestaciones, Ingreso mínimo vital, etc.): | 1 punto  |
| d) - Personas con algún tipo de minusvalía reconocida igual o superior al 33º/»:                             | 1 punto  |
| e) - Personas con cargas familiares o parados de larga duración (12 o más meses):                            | 1 punto. |
| f) - Personas REA no haya salido en los últimos 12 meses:  | 1 punto. |

Estas circunstancias solo se tendrán en cuenta cuando sean debidamente acreditadas por el solicitante.

La máxima puntuación a obtener por estas circunstancias es de 6 puntos.

#### **CUARTA: Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las personas interesadas deberán presentar solicitud en el Ayuntamiento de Sabiote, mediante instancia debidamente rellena del Anexo 1, y en la que se hace constar que quieren participar en la bolsa para el Plan Especial de Empleo de Diputación Provincial de Jaén 2023/2024.

El plazo se abrirá desde el día siguiente a la aceptación del Pleno de este plan y la publicación de las bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Sabiote, permanecerá abierto por el plazo de 1 mes a partir de su publicación.

Las solicitudes irán acompañadas del DNI, y la documentación acreditativa de pertenecer a un colectivo preferente, en cuyo caso, deberá aportar lo siguiente:

a- Personas **inscritas** y en alta en el REA:

- (Vida laboral o último sello pagado)

b- Personas de 45 o más años:

- (DNI)

**c- Personas que carezcan de ingresos o prestaciones (pensiones, prestaciones, Ingreso mínimo vital, etc)**



- (Certificados de no ser perceptor de rentas de ninguna administración.)
- d- Personas con algún tipo de minusvalía reconocida igual o superior al 33% .
- (Certificado de minusvalía)
- e- Personas con cargas familiares y parados de larga duración (12 o más meses)
- (Certificado de periodos de inscripción)
- (Libro de familia)
- (Certificado de empadronamiento de la unidad familiar)
- f- Personas REA no haya salido en los últimos 12 meses
- (Certificado vida laboral)

#### QUINTA: Funcionamiento de la Bolsa.

El ordenamiento de la bolsa y los llamamientos que han de regir se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- En primer lugar, de mayor a menor puntuación obtenida por pertenencia a colectivos preferentes.
- 2.- En segundo lugar, por orden de inscripción en la bolsa para dirimir los empates y para el resto de candidatos.

El funcionamiento de las bolsas será rotatorio.

Sabiote, Octubre de 2023.